



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2024-GM-MDCC

Ccatcca, 21 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 010-2024-MDCC-GDTI/RO-ACHA, el Informe N° 168-2024-WRTC/GDTI/MDCC/GDTI/Q, el Informe N° 016-2024-UAC-MDCC/BCT, el Informe N° 079-2024-UL-GM-MDCC/Q, y la Opinión Legal N° 055-2024-A-AJ-EJST-MDCC.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú que versa "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, la Municipalidad Distrital de Ccatcca, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su ARTÍCULO 39.- NORMAS MUNICIPALES. "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, establece en su Artículo 7.- Procedimiento para la rotación de las existencias con permanencia mayor a un año o con riesgo de vencimiento. a) El Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución identifica mensualmente las existencias con permanencia mayor a un (1) año o con fecha de vencimiento en los próximos seis (6) meses y las reporta a la OGA para que las comuniquen al área usuaria;

Que, a través Informe N° 010-2024-MDCC-GDTI/RO-ACHA, el Residente de Obra Ing. Alexander Checca Apaza, requiere a la Gerencia de Desarrollo Territorial, transferencia de materiales de almacén central necesarios para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALTO SERRANUYOC, DISTRITO DE CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI 2609647;

Que, por medio de Informe N° 168-2024-WRTC/GDTI/MDCC/GDTI/Q, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Walter Ricardo Tumbe Conza, remitió a Gerencia Municipal, la solicitud de transferencia de materiales de Almacén Central de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

POTABLE RURAL Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALTO SERRANUYOC, DISTRITO DE CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI 2609647;

Que, en observación al Informe N° 016-2024-UAC-MDCC/BCT, el Especialista en la Unidad de Almacén Central-MDCC, CPC, Bertha Cahuana Tintayo, comunicó al Coordinador de la Unidad de Logística-MDCC, que fue verificado y cuenta con stock para atender dicha solicitud y se adjunta el detalle valorizado con las procedencias y orígenes de dichos materiales ascendiendo a la suma de S/. 6,380.00 soles que será transferida a la META 00100 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALTO SERRANUYOC, DISTRITO DE CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO"

Que, a través de Informe N° 79-2024-UL-GM-MDCC/Q, el Coordinador de la Unidad de Logística MDCC, CPC, Jimmy Pérez Fernández, solicitó a Gerencia Municipal, opinión sobre la transferencia de los bienes producto del Reingreso a Almacén Central, según las notas de almacén Nea N° 003-2023, con destino a la Meta denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALTO SERRANUYOC, DISTRITO DE CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO", los que deberán ser aprobadas por la Gerencia Municipal mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 055-2024-AJ-EJST-MDCC, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abog. Edward Josep Satelo Taboada, OPINA: PROCEDENTE la transferencia de materiales (Gasohol 90 PLUS) a la META 00100 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALTO SERRANUYOC, DISTRITO DE CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO", con la finalidad de cautelar los saldos materiales de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, esto solicitado mediante Informe N° 010-2024-MDCC-GDTI/RO-ACHA, de fecha 23 de enero del 2024, por el Residente de Obra, CHECCA APAZA ALEXANDER, el Informe N° 016-2024-UAC-MDCC/BCT, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Especialista de la Unidad de Almacén Central-MDCC, CPC, Bertha Cahuana Tintayo y el Informe N° 079-2024-UL-GM-MDCC/Q, de fecha 31 de enero, emitido por el Coordinador de la Unidad de Logística de la MDCC, Jimmy Pérez Fernández Baca, por lo que adjunta el detalle valorizado con las procedencias de orígenes de dichos materiales ascendiendo a la suma de S/ 6,380.00 (Seis Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles);

Que, teniendo en cuenta la Directiva N° 004-2015-MDCC, NORMAS QUE REGULAN EL USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBANTES DE OBRAS, PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES, la cual tiene por OBJETIVO Establecer el procedimiento a seguir para efectuar un adecuado uso de los materiales sobrantes que provienen de los diferentes Proyectos, obras y/o actividades ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Ccatcca, y que enmarca en su ítem 2.3. *Sobre la salida de los materiales y/o bienes sobrantes de obras, proyectos o actividades, b. La transferencia de los materiales y/o bienes sobrantes se formaliza con la respectiva RECOSA, correspondiendo al Gerente Municipal, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural o Sub Gerencia respectiva; Jefe de Logística y el encargado del Almacén Central, firmar dicho documento en señal de autorización como responsables de la transferencia. En tal sentido, es indispensable la elaboración de dicho documento para darle la formalización con las firmas de los antes descritos responsables a este acto de transferencia;*

Que, por las consideraciones antes expuestas de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas a Gerencia Municipal por medio de Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MDCC/Q;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la TRANSFERENCIA de SALDO DE MATERIALES (Gasohol 90 PLUS) de Almacén Central, a favor de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



POTABLE RURAL PARA EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALTO SERRANUYOC, DISTRITO DE CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO", con META N° 00100, con la finalidad de cautelar los saldos materiales de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, proveniente de la NEA 003-2023 Y META 0006-2023, en conformidad al Informe N° 010-2024-MDCC-GDTI/RO-ACHA, Informe N° 168-2024-WRTC/GDTI/MDCC/GDTI/Q, Informe N° 016-2024-UAC-MDCC/BCT, Informe N° 079-2024-UL-GM-MDCC/Q, y por todos los considerandos expuestos en la presente resolución, con el siguiente detalle:

DETALLE VALORIZADO DE SALDO DE MATERIAL DE LA NEA Y META.

NEA 0003 - 2023 (0006 - 2023) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE COLANA COCHA DE LA COMUNIDAD DE CCATCAPAMPA, DISTRITO DE CCATCCA				
MATERIAL PERESIBLE				
CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
290	GALON	GASOHOL 90 PLUS	22.00	6,380.00

TOTAL, S/. 6,380.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Almacén Central-MDCC, en coordinación con la Unidad de Logística-MDCC, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas pertinentes, efectúe las acciones necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el precedente artículo conforme a las normas respectivas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Especialista de la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, elabore la PECOSA que AUTORICE la TRANSFERENCIA de SALDO DE MATERIALES, (Gasohol 90 PLUS) a favor de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALTO SERRANUYOC, DISTRITO DE CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO", con CUI 2609647, con META N° 00100, conforme detalla el ARTICULO PRIMERO, de este acto resolutive.

ARTICULO CUARTO. - REQUERIR al Coordinador de Unidad de Logística, Especialista de la Unidad de Almacén Central, y Unidades necesarias suscriban la PECOSA que autorice dicho acto de transferencia, en conformidad a la DIRECTIVA N° 004-2015-MDCC.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad de Logística, Unidad de Almacén Central y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Naupac
CLAD. 10209
GERENTE MUNICIPAL